PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: **68001-40-03-001-2023-00383-00**

Al Despacho del señor Juez el memorial presenado por la abogada de la parte ejecutante, a través del cual solicita requerir a un pagador. Igualmente, se ingresa el documento remitido por un pagador. Sírvase proveer. Bucaramanga, 26 de febrero de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
Secretaria

Bucaramanga, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

1. Atendiendo lo solicitado por la parte actora, el Despacho considera pertinente ordenar oficiar al pagador de **ORGANIZACIÓN Y ASESORIAS S.A.S.** para que dentro del término de tres (3) días contados a partir del recibido de la comunicación respectiva se sirva precisar el estado actual de la medida cautelar de embargo y retención del veinticinco por ciento (25%) del salario que a título de sueldo reciba el demandado **JOSE ALEJANDRO GÓMEZ PINILLA**, tal y como fue dispuesto en el proveído del 17/08/2023 y comunicado a esa entidad, a través del oficio No. 1621 del 18/08/2023. En el informe a rendir se deberá precisar: (i) el monto individualizado de los descuentos realizados a la demandada por cuenta de la medida cautelar; (ii) la fecha en que se produjeron los descuentos; (iii) cuál fue la causal para suspender los descuentos, en caso de haberse procedido de esa manera. Procédase por la Secretaría a la expedición del respectivo oficio y remítase a su destinatario.

2. Póngase en conocimiento el contenido del documento remitido por el pagador de **CREPES & WAFLES**, quien se pronuncia acerca de la medida cautelar que le fue comunicada respecto a la demandada **DARITZA PAOLA DÍAZ RODRIGUEZ**. De ahí, que se haga improcedente el requerimiento deprecado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

PRO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 27 DE FEBRERO DE 2024

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f59d621d368ad9dd3ac3c3ede0f4fef96c2bfef65fcb59ad7a860d3769006905**
Documento generado en 26/02/2024 02:20:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica